



Ayuntamiento de Salobreña
(Granada)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Marzo de 2009, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Con fecha 13 de febrero de 2009 la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente para contratar, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, las obras siguientes acogidas al Fondo Estatal de Inversión Local.

- I) Reposición de Pavimentos e Infraestructura en C/ Fábrica Nueva(Expte.FEIL.04/09)**
- II) Reposición de Pavimentos e Infraestructura en C/ Nueva (Expte.FEIL.03/09)**
- III) Reposición de Pavimentos e Infraestructura en C/Carmen (Expte.FEIL.05/09)**
- IV) Reposición de Pavimentos e Infraestructura en C/ Puerta Villa(Expte.FEIL.02/09)**

Dentro del plazo se han presentado las siguientes empresas:

Garasa Esñeco S.A.	Se presenta a las obras I- II- III y IV
Urbana Infraestructuras e Ingeniería S.L.	Se presenta a las obras I- II- III y IV
Galena Tropic S.L.	Se presenta a las obras I- II- III y IV
Nacimiento Empresa Const. Medio Ambiental S.L.	Se presenta a las obras I- II- III y IV
Movimientos de Tierras Hnos García Motril S.L.	Se presenta a las obras I- II- III y IV
Veldo Construcciones y Desarrollo Urbanístico S.L.	Se presenta a las obras I- II- III y IV
Hormigones Asfálticos Andaluces S.A. (Hormacesa)	Se presenta a las obras II- III y IV
Promociones y Construcciones Quintuelles S.L.U.	Se presenta a la obra I

La empresa Pavimentos Pérez Roldan S.L. se presenta a las obras I- II- III y IV si bien los sobres **tienen registro de entrada “fuera de plazo”**

Examinados los documentos contenidos en los sobres identificados como -Nº1- "**Documentación**", al objeto de comprobar si pueden ser calificados como suficientes respecto de los documentos requeridos en la clausula 13ª del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, resulta lo siguiente:

- a) No se ajustan al Pliego la empresa **Veldo Construcciones y Desarrollo** al no presentar la fianza provisional del 3 %
- b) El resto de empresas licitadoras han presentado los documentos exigibles

A continuación la Junta de Gobierno, como Órgano de Contratación, procedió a la apertura de los sobres nº 2 que contiene la oferta y criterios de adjudicación dando como resultado lo siguiente:

Detalle: “T” Por contratación desempleados. “M” Por mejoras

Licitador	Obra -I		Obra -II		Obra -III		Obra -IV	
	“T”	“M”	“T”	“M”	“T”	“M”	“T”	“M”
Garasa Esñeco S.A.	20	9,69	20	16,00	20	20,00	20	20,00
Urbana Infra. e Ingeniería S.L.	20	0,00	20	0,00	20	0,00	20	0,00
Galena Tropic S.L.	16	5,00	16	6,00	16	6,00	16	6,00
Nacimiento S.L.	20	0,00	20	0,00	20	0,00	20	0,00
Hnos García Motril S.L.	20	20,00	20	5,00	20	20,00	20	20,00
Hormacesa S.A.	-----		20	11,66	20	13,10	20	10,22
Quintuelles S.L.U.	20	7,24	-----		-----		-----	

La Junta de Gobierno Local a la vista de la puntuación obtenida, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente:

- A Garasa Esñeco S.A las obras de C/ Nueva en el precio ofertado de 199.137,93 € más 31.862,07 € de IVA
- A Movimientos de Tierra Hnos García Motril S.L. las obras de la C/ Fábrica Nueva en la cantidad 73.793,10 € más 11.806,90 € de IVA

SEGUNDO.- Citar a las empresas Garasa Esñeco S.A, y Movimientos de Tierras Hnos García Motril para celebrar sorteo de las obras en C/ Carmen y C/ Puerta Villa, al darse resultado de empate.

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional en el "Perfil del Contratante" (página WEB del Ayuntamiento según determina el artº 42 de la Ley de Contratos)

CUARTO.- Conceder a los adjudicatarios plazo de 10 días hábiles, a contar del anuncio en el Perfil del Contratante, para que aporte la siguiente documentación exigible por el artº 135.4 de la Ley de Contratos y Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local:

- Garantía definitiva del 5 % del precio ofertado
- Certificaciones de Hacienda, Ayuntamiento de Salobreña y Seguridad Social acreditativas , respectivamente , de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y pago de cuotas a la Seguridad Social.
- Declaración jurada de los medios personales que **adscribirá a la obra** distinguiendo los nuevos contratados (*desempleados del S.A.E. que deberán coincidir con el número indicado en la oferta*) de los trabajadores integrados en la empresa.

QUINTO.- Cumplimentado lo anterior será necesario nuevo acuerdo de adjudicación definitiva que se publicará igualmente en el "Perfil del Contratante" y será requisito para la formalización de la adjudicación en contrato administrativo."

SEXTO.- Desechar las proposiciones de Pavimentos Pérez Roldan S.L. (fuera de plazo) y de Veldo Construcciones y Desarrollo Urbanístico S.L. (falta garantía provisional)

En Salobreña, a 13 de Marzo de 2.009